

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de 22 de octubre de 2024, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba una convocatoria de ayudas para la acreditación de niveles de competencia lingüística en una lengua extranjera en estudios de grado, curso 2023/24.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

BDNS: 792290.

Primero. Convocatoria.

Con el objetivo de conseguir igualdad de acceso a la formación, independientemente del nivel de renta de las familias, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha considerado adecuado financiar programas de ayudas al alumnado que se halle en situación de dificultad económica para la obtención de niveles de competencia lingüística en una lengua extranjera, de manera que sea en el marco de las propias Universidades andaluzas donde se diseñe y establezca el oportuno procedimiento, como una más de las actividades ordinarias de tipo académico y administrativo en la relación entre cada Universidad y sus estudiantes.

Segundo. Bases reguladoras.

Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Universidad de Huelva, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas al alumnado de Grado y Máster de la Universidad de Huelva.

Tercero. Financiación.

Las partidas presupuestarias del Servicio de Gestión Académica destinadas al abono de esta ayuda serán: año 2024: 800004 321A 480.00: 35.000 euros.

El importe máximo de cada una de las ayudas descritas en el artículo 1.1 será de 300 euros, sin que por un mismo estudiante y Grado puedan obtenerse más de dos ayudas, incluyendo las obtenidas en convocatorias anteriores.

Cuarto. Personas beneficiarias.

Estar matriculado en la Universidad de Huelva, en una titulación oficial de Grado, en el curso 2023/2024, siendo ésta la titulación para la que se solicita la ayuda objeto de esta convocatoria. A los efectos de obtener la ayuda descrita en el apartado a) del artículo 1.1 tendrán la consideración de estudiantes matriculados en estudios de Grado en el curso 2023/2024 aquéllos que, teniendo superadas previamente todas las materias de esta titulación, acrediten en el curso 2023/2024 las competencias lingüísticas exigidas para la expedición del título.

Alumnado que se halle en situación de dificultad económica para la obtención de niveles de competencia lingüística en una lengua extranjera, de manera que sea en el marco de las propias Universidades andaluzas donde se diseñe y establezca el oportuno procedimiento, como una más de las actividades ordinarias de tipo académico y administrativo en la relación entre cada Universidad y sus estudiantes.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día de publicación en el BOJA, y tendrá una duración de 15 días hábiles.

Huelva, 22 de octubre de 2024.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.